



ACTA NÚM 6/2019

Corporativos (11), asistentes (9).

Por Unión del Pueblo Navarro (UPN),
los Sres.:

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.

D. Alfredo Caballero Sucunza.

D. Garabet Tarjenian Astour.

D. Rafael Ansó Ansó.

Dª Asunta Mª Chapa Prado.

Por la Agrupación Electoral Erreniega (AEE),
los Sres.:

Dª Izaga Mendioroz San Martín.

D. Ortzi Iriarte Garmendia.

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur (AICC),
el Sr.:

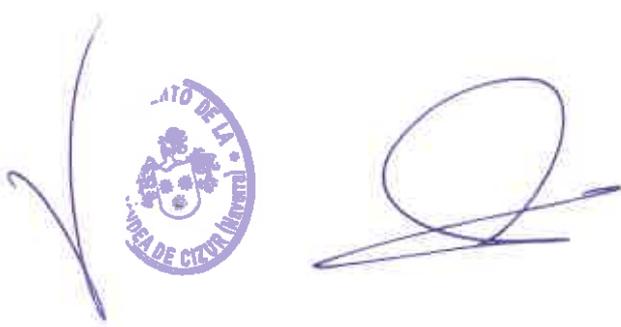
D. Ángel Berjón San Juan.

Por GeroaBai,
el Sr.:

D. Miguel Aizcorbe Garralda.

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **22 DE MAYO DE 2019**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño, así como de la Interventora Municipal en funciones, doña Olga Martínez Celaya.



Se encuentran ausentes los dos corporativos siguientes: **D. Jorge Pla Vidal**, por UPN y **D. Juan Chamorro Aranzadi** por AEE, el cual se incorpora a la sesión tras del 10º asunto del orden del día..

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y con la asistencia de dos personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 13 de marzo, 3 y 29 de abril de 2019.- Votación para aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Secretario, «Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 13 de marzo, 3 y 29 de abril de 2019.»

Presidencia, muchas gracias. Si no hay intervenciones sometemos a aprobación los proyectos de actas. Sr. Secretario.

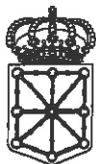
Sr. Secretario, se aprueban por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 9 de marzo y 16 de mayo de 2019



(números 69/19 y 156/19), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo cual y en su caso, se les solicita que señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sra. Mendioroz, La 90/19 y la 146/19, que son del Centro Hípico de Astráin. En la primera se dice: “denegando al Concejo de Astráin una reunión con los servicios técnicos municipales”. Quiero saber por qué se le deniega.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, solicitaba reunirse con el Secretario en relación con la reparación de los desperfectos imputables al Centro Hípico. Informado que para su debido conocimiento y mediante correo electrónico se remitió con fecha 23 de marzo de 2019 al solicitante, junto con las citadas resoluciones, copia del informe del Ingeniero Joaquín Salanueva, que ha sido aportado por el demandante (el Centro Hípico) en el procedimiento judicial, indicando expresamente el compromiso de D. Joaquín González Paniagua, en calidad de promotor del Centro Hípico, de actuar de conformidad a lo indicado por dicho Ingeniero en relación con lo requerido en aquéllas, por lo que se resolvía denegar la reunión con los servicios técnicos municipales dado que la información que solicitaba se le entregó por escrito.

Sra. Mendioroz, ¿pero sabías exactamente el Concejo de Astráin qué es lo que os iba a preguntar?

Sr. Secretario, los desperfectos a los que se refería eran los del camino y, precisamente, el informe del Ingeniero de Caminos, D. Joaquín Salanueva, era el que hacía referencia a la reparación del camino, por lo que nada tenemos que hablar nosotros.

Sra. Mendioroz, ¿y se ha reparado el camino?

Sr. Secretario, no lo sabemos.

Sra. Mendioroz, ¿y respecto al 146/19, qué se sabe?

Sr. Secretario, pedía que se tuviera por cumplimentada la aprobación del Plan de Gestión de Residuos, aprobación que corresponde al Gobierno de



Navarra, por lo cual se le insta para que presente la Resolución del Gobierno de Navarra por la que aprueba el Plan de Residuos.

Sra. Mendioroz, ¿y mientras tanto, el Ayuntamiento qué está haciendo sobre el Centro Hípico?

Sr. Secretario, el Ayuntamiento no está haciendo nada porque como le digo se encuentra sub iudice.

Sra. Mendioroz, pero en este Ayuntamiento se sabe qué el Centro Hípico está abierto...

Sr. Secretario, por orden del Juez.

Sr. Aizcorbe, 87/19.

Alcaldía, es la contratación de la empresa Geserlocal, S.L., para la gestión de expedientes sancionadores y la recaudación de los mismos en vía ejecutiva.

Sra. Mendioroz, la 111/19.

Alcaldía, se mandó una resolución al Arzobispado por constar como propietario del inmueble en el que se están ejecutando las obras, sin respuesta de momento.

Sr. Aizcorbe, las tres últimas, 154, 155 y 156. ¿Qué tipo de expediente sancionador y siempre con el mismo propietario?

Alcaldía, en la 154, se incoa un expediente sancionador a un tal Jonathan Delgado López por incumplir la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Peligrosos y en concreto por carecer de bozal el perro potencialmente peligroso en vía pública. La 155 es al mismo también, por no actualizar la vacuna antirrábica anual que databa del 5 de diciembre de 2016 la última. La 156, también al mismo, por carecer de licencia para portar un perro potencialmente peligroso.

Presidencia, si no hay más intervenciones pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por asentimiento unánime de los presentes se dan por enterados de las resoluciones de Alcaldía.



Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día,

3º.- Plantillas Orgánicas de 2016, 2017 y 2018.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019, aprobó inicialmente por mayoría absoluta las Plantillas Orgánicas de los años 2016, 2017 y 2018, conteniendo la relación de personal, en el sentido de establecer el euskera y otras lenguas habladas en el Municipio como méritos para la provisión de los puestos 1-06 y 3-02 de la plantilla, esto es, los correspondientes a un oficial administrativo destinado a oficinas generales y de un policía local (Sentencia de Apelación N.º 430/2018, de 19-12-2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, relativa a la Plantilla Orgánica para el año 2017).

Publicado Edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 56, de 22 de marzo de 2019, se advierte en el mismo que la no presentación de alegaciones en el periodo de información pública, devendrían definitivamente aprobadas, como así ha sido.

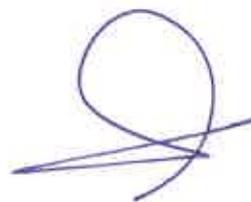
Por consiguiente, se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de las plantillas orgánicas del personal del Ayuntamiento de los años 2016, 2017 y 2018.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sra. Mendioroz, bueno las Plantillas a las que se refiere no cumplen las sentencias dictaminadas por el TAN, ni por el Contencioso-Administrativo. Por este motivo, además de votar en contra o darnos por enterados de la mala gestión que estáis haciendo, os informo de que vamos a solicitar al Tribunal que exija el cumplimiento de la sentencia.



Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Si no hay más intervenciones pasamos a votación.

Sr. Secretario, por 6 votos a favor de los grupos de UPN (5) y de AICC (1) y 3 en contra, de los grupos de Erreniega (2) y de Geroabai (1), queda tomada razón de la aprobación definitiva de las Plantillas Orgánicas de los años 2016, 2017 y 2018.

Presidencia, muchas gracias, siguiente punto del orden del día.

4º.- Presupuesto 2019: Modificaciones 1 a 4.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Dictaminadas por la Comisiones Informativas de Hacienda de 4 de febrero y 3 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento, en las sesiones celebradas los días 4 de febrero y 3 de abril de 2019, aprobó las modificaciones presupuestarias 1/2019, de generación de crédito; y 2, 3 y 4/2019, de suplemento de crédito.

Sometidos los expedientes a información pública en los Boletines Oficiales de Navarra, números 53 y 75, de fechas 18 de marzo y 17 de abril de 2019, respectivamente, no tiene lugar la presentación de alegaciones por lo que, de acuerdo con lo prevenido, devienen definitivamente aprobadas.

Consecuentemente, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO

1º.- Tomar razón de su aprobación definitiva tácita, conforme al artículo 202-1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, insertándose a continuación:

Modificación nº 1-2019. de generación de crédito:		
Partidas	Descripción	Importe/€
3231.2279902	Gestión Centro 0-3 años (NNEE)	22.722.70
450804	Financiado con Subv. Gobierno Navarra: Gestión Centro 0-3 años (NNEE)	+22.722.70

Modificación nº 2-2019. de suplemento de crédito:		
Partidas	Descripción	Importe/€
9200.12103	Retribuciones complementarias personal funcionario	5.155,00
9200.1600	Seguridad Social	4.362,00



15103.60902	Financiado con baja de la partida: Urb. Sector Activ. Económicas Gazólaz	-9.517,00
Modificación nº 3-2019, de suplemento de crédito:		
Partidas	Descripción	Importe/€
9200.22604	Jurídicos contenciosos	45.400,00
15103.60902	Financiado con baja de la partida: Urb. Sector Activ. Económicas Gazólaz	-1.237,71
9200.62900	Financiado con baja de la partida: Mejoras en infraestructuras y dotaciones	-44.167,29
Modificación nº 4-2019, de suplemento de crédito:		
Partidas	Descripción	Importe/€
15102.48000	Responsabilidad Patrimonial-Accidentes	6.300,00
9200.62900	Financiado con baja de la partida: Mejoras en infraestructuras y dotaciones	-6.300,00

2º.- Publicar su resumen en el Boletín Oficial de Navarra, a tenor de lo establecido en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, advirtiéndose que frente al acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer, optativamente y en los plazos que respectivamente se señalan, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes; o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes; o bien, recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sra. Mendioroz, entiendo que esto es un informe, que esta modificación presupuestaria viene determinada con un informe.

Presidencia, esta modificación presupuestaria es la toma de razón de su aprobación definitiva y ya ha pasado por Pleno.

Sra. Mendioroz, sí, pero es un informe que viene sin firmar, ¿quién firma este informe? Todas las modificaciones presupuestarias vienen con la firma de la persona que hace el informe y no está firmado.

Alcaldía, pues quien firmo anteriormente y ¿quién firmó anteriormente?
Sr. Secretario.

Sr. Iriarte, dentro de la propuesta de acuerdo, el segundo párrafo dice que "no tiene lugar la presentación de alegaciones por lo que, de acuerdo con lo prevenido, devienen definitivamente aprobadas". ¿Quién hace esta afirmación?



Sr. Secretario, de los actos negativos, no da fe nadie, no se da fe de lo que no existe y no se produce.

Sr. Iriarte, aquí hay una afirmación, se dice que no ha habido alegaciones.

Sr. Secretario, dígame usted que alegación ha habido.

Sr. Iriarte, no me entiende usted. ¿Quién dice qué no ha habido alegaciones?

Sr. Secretario, el tiempo, que no se han presentado.

Sr. Aizcorbe, dicho de otra forma, ¿quién ha elaborado este informe?

Sr. Secretario, esto no es un informe, es una propuesta de acuerdo.

Sr. Aizcorbe, ¿este escrito quién lo ha elaborado?

Sr. Secretario, este escrito lo he redactado yo.

Sr. Aizcorbe, vale, eso yo creo que es la cuestión de esto.

Presidencia, no, no. Todas las propuestas....

Sra. Mendioroz, esto es un informe porque los dos primeros párrafos vienen a decir algo que ha ocurrido. Y en esa siguiente frase pone consecuentemente a lo arriba redactado, es decir, al informe realizado por el Secretario, se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo. El acuerdo viene posterior al informe previo, pero viene sin firmar.

Presidencia, es que los informes previos ya se han presentado, ya ha pasado por Pleno y ha sido aprobado, y los informes previos ya han pasado por Pleno en aprobaciones iniciales.

Sra. Mendioroz, en este sentido creemos que no viene firmado porque la modificación cuarta tiene que ver con el tema del Secretario.

Sr. Secretario, que haya redactado yo es una cosa pero la propuesta al Pleno la hace la Alcaldía, no el Secretario. Es la Alcaldía quien somete las propuestas de acuerdo a la consideración del Pleno.



Sra. Mendioroz, respecto a la modificación presupuestaria número 4, decir que, en primer lugar, la tramitación del expediente es irregular por ser el Secretario el funcionario encargado de su seguimiento, cuando es incompatible y tiene el deber de abstenerse. En segundo lugar, solicitamos que el Secretario se ausente del Pleno por ser parte interesada en el expediente. Teniendo en cuenta que no puede seguir el Pleno sin secretario, pedimos que el asunto quede sobre la mesa hasta que venga alguien a sustituir al secretario.

Presidencia, ¿por este asunto concreto?

Sra. Mendioroz, sí.

Presidencia, yo creo que no ha lugar a la petición pero que el Sr. Secretario informe.

Sra. Mendioroz, no es una cosa de petición, es una cosa de ley.

Presidencia, y dice ¿con qué informe y basado en qué ley? Porque estas modificaciones presupuestarias ya han pasado por Pleno.

Sra. Mendioroz, por mucho que haya pasado hay que ratificarlo.

Presidencia, no, es una toma de razón.

Sr. Iriarte, pedimos al Secretario que, tratando un tema que le concierne y es parte implicada, abandone la Sala.

Presidencia, no se va a ausentar porque si se ausenta el Secretario se tendría que suspender el Pleno.

Sra. Mendioroz, por eso pedimos que se quede este tema sobre la mesa.

Presidencia, no, no se queda sobre la mesa y pasamos a votación.

Sra. Mendioroz, bueno siendo así lo que habéis decidido, espero que conste en acta. En varias ocasiones nos hemos pronunciado sobre este tema y un ejemplo de ello es en el acta traída a este Pleno, que hemos aprobado. Incluso el informe que habéis presentado del Sr. Madurga nos da la razón en que no es legal pagar los desperfectos sufridos tras el accidente porque fue un fallo humano y no mecánico. Así lo demuestran las facturas presentadas según los trabajos realizados para reparar el vehículo. Además no hay un informe



pericial de lo que sería justo pagar por un no incremento del valor del coche. Por lo tanto, estamos en contra.

Presidencia, muchas gracias. Si no hay más intervenciones pasamos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con 6 votos a favor de los grupos de UPN (5) y de AICC (1) y 3 en contra, de los grupos de Erreniega (2) y de Geroabai (1), queda tomada razón de la aprobación tácita definitiva de las modificaciones presupuestarias.

Presidencia, siguiente punto.

5º.- Personal.- Prórroga del Sr. Secretario del Ayuntamiento en el servicio activo.- Aprobación.

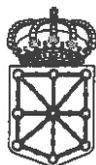
Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «el Tribunal Administrativo de Navarra, Sección Segunda, por Resolución núm. 2098, de 20/11/2018 anula el acuerdo de pleno de fecha 9 de mayo de 2018, por el que se aprueba la prolongación de la permanencia en el servicio activo del Secretario Municipal, acordando retrotraer el expediente a fin de que se dicte el preceptivo informe por la correspondiente Comisión Municipal.

Emitido informe jurídico a instancias de la Alcaldía por el Letrado, don Antonio Madurga, se infiere del mismo la procedencia de dar continuidad temporal a dicha prolongación de la permanencia en el servicio activo del Secretario Municipal, en razón de los asuntos que han sido informados por los distintos servicios municipales, siempre con el límite de edad de los setenta años.

La Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 16 de mayo de 2019, ha informado la propuesta.

Consecuentemente, habiendo dado estricto cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Navarra, vistos los antecedentes e informe letrado mencionado, se propone al Pleno, adoptar el siguiente ACUERDO:



1º.- Hacer suyo el informe jurídico emitido por el Letrado, don Antonio Madurga y, a su tenor, disponer la prolongación de la permanencia en el servicio activo del Secretario Municipal hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en la que cumplirá 67 años de edad, ante lo cual deberá nuevamente replantearse la situación entonces de los expedientes y procedimientos administrativos del Ayuntamiento.

2º.- Remitir Certificación de este Acuerdo al Servicio de Prestaciones Sociales (Montepío) del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos procedentes.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sr. Aizcorbe, en primer lugar, el 15 de mayo presenté un escrito en el que solicitaba que fuese sustituido el Sr. Alcalde, puesto que se trataba de un tema en el que él era arte y parte. Nuevamente requiero a esta Alcaldía para que no esté presente el Sr. Secretario en este debate. Obvio decir que la presencia del Sr. Secretario contamina la deliberación y su presencia ejerce una presión sobre los miembros de la Comisión, por lo que entiendo que debería estar ausente. En segundo lugar, la propuesta de acuerdo que se ha presentado falta a la verdad. Esto no es lo que se debatió en la Comisión. Estos no son los acuerdos que se tomaron en la Comisión. Pone: "habiéndose obligado el Secretario del Ayuntamiento a abandonar..."

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, perdón. Eso que figura ahí ha visto que no lo he leído porque se modificó.

Sr. Aizcorbe, perfectamente pero...

Sr. Secretario, porque fue una petición suya que al final no se llevó a término.

Sr. Aizcorbe, sí, sí, tengo la propuesta de acuerdo para este pleno tal y como está aquí escrito; ya me he dado cuenta de que no ha leído ese párrafo, pero en la documentación que nos ha entregado está así. Por otra parte tampoco en la Comisión, de la que yo formé parte, se habló de ninguna temporalidad y se ha añadido aquí un plazo que en ningún momento se acordó.



Con lo cual los dos elementos base de esta propuesta son falsos. Quisiera saber quién ha redactado este documento. La redacción.

Sr. Secretario, Madurga, añadido de mi parte lo que no se ha leído, que fue lo que usted propuso para la Comisión.

Sr. Aizcorbe, entonces, habida cuenta que se están presentando para nuestra aprobación en Pleno una propuesta de acuerdo que el punto 1 y el punto 2 son falsos, habida cuenta que el Sr. Secretario está presente y es un tema que le afecta directamente, yo propongo que este tema no se debata y se posponga para un Pleno posterior. Yo creo que Olga es testigo de que el punto segundo no se acordó de esa forma, ella estaba presente en la Comisión, no es parte interesada, es un funcionario público, entonces no llego a entender que se nos presente un documento en el que las bases de los dos puntos sean falsos, salvo que se pretenda algo diferente de lo que se acordó en aquella Comisión. No entro a valorarlo. Esa es la primera parte, espero que el Sr. Secretario se ausente, dejemos este punto y continuemos con el Pleno y ya lo veremos.

Presidencia, vamos a ver. Respondiendo a la primera parte de las coacciones. Nadie en este Ayuntamiento, bajo la presidencia de este Alcalde, se tiene que sentir coaccionado si habla con verdad o con lo que él cree que es la verdad, porque en esta tierra, que la palabra superaba a lo escrito, nunca nadie ha tenido, por estar otra persona delante, que dejar de decir en este Ayuntamiento lo que considere justo, libre y creíble. Entonces, como la ausencia del Sr. Secretario supondría la suspensión del Pleno, no va a abandonar el Salón. ¿Alguna otra intervención?

Sr. Aizcorbe, considero nuevamente, y quiero que conste en acta obviamente, que la presencia del Sr. Secretario puesto que es arte y parte en este tema no puede opinar sobre cualquier duda jurídica que se suscitase, con lo cual su presencia como Letrado no tiene ninguna utilidad, puesto que no nos podría responder a ninguna duda jurídica, por lo que su presencia no sirve. Tendría que haber otra persona en su lugar. Hace bastantes días, en el Pleno anterior, hice esta afirmación. Me reuní con el Secretario para hacérselo ver. En la anterior Comisión lo volví a decir y hoy, por última vez, en Pleno lo vuelvo a decir, que el Sr. Secretario tiene que ser sustituido por el Secretario de Noáin o por el de Zizur Mayor o por cualquier otro funcionario que ostente ese puesto. Me parece que es una auténtica aberración jurídica que esté formando parte de



este Ayuntamiento, como Secretario, una persona acerca de la cual se está debatiendo la continuidad en su puesto laboral. Si el Alcalde toma la decisión de que continúe, me parece que es una decisión que tú asumes y sus consecuencias y me parece perfecto. De cualquier forma yo no he puesto en tela de juicio la palabra de las personas y la honradez y el puño encima de la mesa y todo eso que está fuera de lugar. Yo hago alusión a la legalidad, que creo que de alguna forma podría estar vulnerándose. Nada más.

Presidencia, lo primero que has dicho es que la presencia te coacciona.

Sr. Aizcorbe, absolutamente y lo reitero.

Presidencia, no te tiene por qué coaccionar su presencia. El Sr. Secretario está cumpliendo con su labor y si hay que pedir algún informe jurídico se pedirá después.

Sra. Mendioroz, estoy totalmente de acuerdo con lo que dice Aizcorbe, pero aparte quiero añadir, como ya expuse en la Comisión, que el Estatuto Básico de Empleado Público en su artículo 53.5 establece que "se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público". Siendo así, el Sr. Aizcorbe, tal y como se redacta en la propuesta de acuerdo, solicitó que Zubiaur se ausentase pero, lejos de marcharse, la petición fue rechazada por el Alcalde, Sr. Barricarte, el Presidente de la Comisión, Sr. Ansó, y el Concejal, Sr. Tarjenian. Es decir, UPN negó que se ausentase diciendo que necesitaban asesoramiento jurídico del Secretario, precisamente en contra de lo que dice la Ley, lo que puede constituir un delito de prevaricación. Volvemos a solicitar que el Secretario se ausente del Pleno. Según la Ley Foral 10/2003 y la Ley Foral 13/2012, al igual que Héctor Nagore y Madurga, la prórroga se justifica temporalmente para asuntos concretos. Los asuntos que se dicen en el informe de Madurga no son relevantes ni necesitan que el Sr. Zubiaur siga, porque unos son temas urbanísticos que llevan su curso y los judicializados tienen sus Letrados que defienden al Ayuntamiento y son ellos los imprescindibles, no el Secretario. La Ponencia Catastral la llevan los técnicos fiscales y Zubiaur tampoco es imprescindible porque lo podrá hacer el nuevo secretario o secretaria. Además, en el caso de que sí fuera imprescindible el secretario en algún asunto, debería haber un informe complementario que justifique la prolongación. Esto según consta en



las Leyes Forales antes citadas y en el informe de Madurga. Es más, tal y como dice la Ley, la prolongación de la permanencia en el servicio activo se tramita presentando la instancia general acompañada de la documentación anteriormente indicada en el Servicio de Prestaciones Sociales. Es decir, no es una decisión que nos competa como Ayuntamiento, sino que es una decisión del Gobierno de Navarra, es a él a quien le corresponde decidir si el secretario puede continuar en el servicio activo o no. Este tema se ha llevado mal desde el comienzo y creo que deberíais dar marcha atrás.

Sr. Aizcorbe, quiero leer un párrafo de 5 líneas del informe del Sr. Antonio Madurga que dice lo siguiente: “el que se resuelva por ellos la solicitud del mantenimiento en el servicio activo del Secretario Municipal en un sentido o en otro depende, claro está, del concreto papel y grado de implicación y responsabilidad que venga teniendo en ellos ese funcionario, cuestión ésta que no se detalla en los informes y que, en cualquier caso, corresponde apreciar y valorar a la Corporación Municipal que es la que tiene preciso conocimiento sobre ella”, es la página 13 del informe del Sr. Madurga. No es cierto, que tenga animadversión hacia él, en absoluto, tengo una gran afabilidad y lo considero un excelente profesional, pero estamos hablando de un tema diferente. La Ley habla de cuáles son las excepciones que pueden justificar la prolongación de la vida activa de un funcionario, y dice de forma expresa, justificada y motivada. El informe que se nos presenta, ¿por qué la temporalidad de dos años?, ¿por qué se nos presenta un informe falso? Esto no se aprobó en la Comisión, ninguno de los 2 puntos, el punto 1 dice que se ausentó el Sr. Secretario, en el punto 2 se le hace la prórroga para 2 años. Eso no se acordó en la Comisión

Sr. Berión, todo lo que aquí se dice por parte de cada uno de los Corporativos son visiones personales y no necesariamente datos objetivos, es decir, si alguien dice que alguno está mintiendo es opinión del que dice eso. No quiere decir que sea cierto que esté mintiendo, vaya eso por delante. Por otra parte, este punto siempre ha sido un punto conflictivo donde las posiciones están perfectamente definidas y que, una vez más y como algunos otros, acabará en el TAN. Ahora en este momento creo que las posiciones han sido expuestas abundantemente por cada uno de los interesados y lo que procede es votar.



Sr. Aizcorbe, bueno hay una pequeña diferencia que los Abogados nuestros los hemos pagado nosotros y los de la Corporación los pagamos también nosotros. Entonces esa es la diferencia cuando uno pleitea contra la Administración. Hay algunas sentencias que han sido tan demoledoras que el Ayuntamiento se ha retirado. Yo creo que llevar judicializar los asuntos del Ayuntamiento es legítimo, no faltaba más, pero desproporcionado porque yo pago vuestros Abogados y también pago los míos.

Presidencia, muchas gracias por su generosidad. Si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 6 votos a favor de los grupos de UPN (5) y de AICC (1) y 3 en contra, de los grupos de Erreniega (2) y de Geroabai (1), queda aprobada la propuesta de acuerdo.

Sr. Aizcorbe, ¿el informe que se presenta al Pleno lo ha elaborado el Sr. Madurga?

Sr. Secretario, el informe lo ha emitido el Sr. Madurga. ¿La propuesta de acuerdo? con Madurga.

Presidencia, siguiente punto del orden del día.

6.- Padrón de Habitantes.- Población a 1/1/2019.- Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Secretario, «De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE de 23/11/2005), una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por el Ayuntamiento hasta el pasado 10 de marzo, la Delegación Provincial de Navarra



del INE propone la cifra de población a 1 de enero de 2019 resultante para este Municipio de 3.887 habitantes.

Por parte de este Ayuntamiento se ha remitido al INE copia del Padrón completo a 1 de enero del que se deduce que la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento es de 3.941 habitantes, según el siguiente Resumen Numérico General Municipal

<u>Variaciones en el Número de Habitantes</u>		<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Población del Municipio 01/01/2018		3.858	1.981	1.877
Altas desde	01/01/2018 hasta 01/01/2019	305	152	153
Bajas desde	01/01/2018 hasta 01/01/2019	222	97	125
Var. por error en sexo:				
	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
Población del Municipio 01/01/2019		3.941	2.036	1.905

<u>Causas de Variación en el Nº de Hbitas</u>	<u>Ncto/Defunción</u>	<u>Cambios de Residencia</u>		<u>Omisión/Inscripción</u>	<u>Caducidad</u>	<u>Duplicado</u>
		<u>Municipio</u>	<u>Extranjero</u>	<u>Indebida</u>		
Altas de residentes en el municipio	22	213	69	1	0	0
Bajas de residentes en el municipio	10	204	8	0	0	0

<u>Alteraciones Municipales por Cambio de Domicilio dentro del Municipio</u>	<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	7	3	4

Consecuentemente, no siendo coincidentes la cifra propuesta por el INE con la resultante del fichero de actualizaciones del Ayuntamiento, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Proponer al Instituto Nacional de Estadística la cifra de población del Municipio a 01/01/2019 resultante del Resumen Numérico General Municipal, que antecede reproducido, y formular la correspondiente alegación por medio de la Delegación Provincial de Navarra.»

Presidencia, muchas gracias, si no hay ninguna intervención pasamos a la votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo asunto.

7.- Cuenta General del Ejercicio Económico de 2018.- Aprobación.



Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, celebrada el día 29 de abril de 2019, informó favorablemente el expediente de Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2018.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial fueron sometidos a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón del Ayuntamiento sin que conste presentada reclamación alguna, por lo que, a tenor de lo establecido en los artículos 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2018.

2º.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral copia de las cuentas aprobadas.»

Presidencia, muchas gracias, ¿intervenciones de los portavoces?

Sra. Mendioroz, ¿cuánto es el remanente de tesorería?

Sra. Interventora, hay dos remanentes de tesorería, para gastos con financiación afectada, 889.750 euros que solo se pueden destinarse a financiar las obras de las Instalaciones Polideportivas de Cizur Menor; y otro, para gastos generales de 1.870.880 euros.

Sra. Mendioroz, ¿a qué se va a destinar o qué intención hay?

Alcaldía, ese dinero se destinará a lo que la ley prevea cuando se elabore el próximo presupuesto.



Sra. Mendioroz, en el ejercicio anterior también hubo un remanente de tesorería de una cuantía importante y esta vez es aún más importante, ¿si la idea es engordar esta cifra o que se destine a algo en concreto?

Alcaldía, esto está generado por Guenduláin, de suerte que si tenemos que devolver todo lo que nos ha pagado Nasuvinsa, ya tuvimos que devolver 500.000 euros, podamos devolvérselo. Unos 300.000 euros por anualidad.

Presidencia, si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda aprobada la propuesta de acuerdo por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día.

8.- Presupuesto de 2019.- Modificación 5/19, de crédito extraordinario: Aprobación inicial.

Presidencia, Tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «propuesta la modificación presupuestaria 5/2019, de crédito extraordinario.

Informada la modificación propuesta, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 16 de mayo de 2019, por lo que, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente dentro del Presupuesto General Único del año 2019, la modificación presupuestaria 5/2019, de crédito extraordinario, sometiéndola a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de su Edicto en el Boletín oficial de Navarra, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, de no presentarse alegación ninguna en el mencionado plazo, devendrá la aprobación en definitiva, tomando razón de la misma el Pleno Corporativo.»

Presidencia, muchas gracias, ¿intervenciones de los portavoces?



Sra. Mendioroz, entiendo que se va a hacer este gasto porque es necesario modificar el archivo y que se va a trabajar con una empresa concreta.

Alcaldía, de un lado, la necesidad física de ampliar las estanterías dado que en las existentes no cabe más; y de otro, ir haciendo una reordenación del contenido del archivo para tratar de agilizar su consulta, para, en su día, pasar los fondos documentales a soporte digital.

Sra. Mendioroz, ¿quién va a hacer este trabajo?

Alcaldía, se ha consultado a tres empresas y luego una persona cuya especialidad es de archivística.

Sr. Iriarte, ¿qué antigüedad tienen los fondos?

Alcaldía, hay algún libro que son las inscripciones más viejas en pergaminos antiguos con gastos de cuentas y demás, pero son 2 o 3 libros. El resto, básicamente son cajas de procedimientos administrativos. No hay ningún documento medieval. Si no hay ninguna otra intervención sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 8 votos a favor de los Grupos de UPN (5), Erreniega (1), Agrupación Independiente (1) y Geroabai (1), así como la abstención de Ortzí por el Grupo de Erreniega (1) queda aprobada la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto.

9.- Plantilla Orgánica de 2019.- Aprobación complemento empleado servicios múltiples.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «La Ley Foral 27/2018, de 24 de Diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 (BON N° 250, de 31/12/2018), con relación a las retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra, determina en su artículo 7, apartado 2,



que “sus retribuciones serán las que determine cada administración pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario, por lo que resulta ser de aplicación la salvedad establecida en el artículo 6.1, “sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.”

Es el caso que el Ayuntamiento ha comprado un tractor destinado a servicios múltiples del municipio, cuyo manejo requiere de una titulación específica, así como de una cierta pericia, no exigidos en la convocatoria del trabajador, empleado de servicios múltiples, don José Luis Echeгойen Olleta.

Por este nuevo cometido, la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de mayo de 2019, ha propuesto la implementación de un complemento de puesto de trabajo de un 7,35% del salario base, que representa una retribución bruta complementaria de 85,65 euros mensuales por catorce pagas anualmente.

Informados de la procedencia de modificar la Plantilla Orgánica de 2019, definitivamente aprobada, en ese punto concreto, para el que no se precisa modificación presupuestaria alguna, abonándose, en su caso, con cargo a la bolsa de vinculación.

Se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Modificar inicialmente la Plantilla Orgánica de 2019 publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 53, de fecha 18 de marzo de 2019, a fin de establecer dicho complemento retributivo, para el puesto de trabajo indicado.

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento y efectos procedentes.»

Presidencia, muchas gracias, ¿intervenciones de los portavoces?

Sra. Mendioroz, me han informado que hace falta una titulación específica para manejo de tractor, presumo ¿solo es un peón que tiene esa titulación?

Alcaldía, es el único peón fijo, el resto de los trabajadores de la brigada son temporales y se van renovando semestral o anualmente.

Sra. Mendioroz, entiendo que el complemento salarial es al puesto de trabajo y no a la persona.



I N°/Zk^a 66493

Alcaldía, así es.

Sra. Mendioroz, ¿puede también por ejemplo llevar la cortadora de césped?

Alcaldía, la desbrozadora va con el tractor.

Presidencia, ¿alguna otra intervención? Si no hay más intervenciones pasamos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos.

10.- Intervención.- Informes de reparos: Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vistos los informes de Intervención poniendo de manifiesto reparos en cuanto a la facturación de los servicios de asesoramiento urbanístico y de calefacción.

Atendido que el artículo 245.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales determina que si en el ejercicio de su función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, a cuyo efecto eleva informe al Pleno en los términos del artículo 246.3, del que ha tenido previo conocimiento la Comisión de Hacienda celebrada el 16 de mayo de 2019.

Consecuentemente, se propone al Pleno, darse por enterados.»

Presidencia, muchas gracias, ¿intervenciones de los portavoces?

Sra. Mendioroz, nunca había oído lo de los reparos y veo que son unos gastos derivados de no haber cumplido con la normativa de contratos públicos y por ello deben pagar las facturas para que no haya un incremento indebido por parte del Ayuntamiento. ¿Me podéis explicar qué se ha hecho mal?



Alcaldía, ya lo explicamos en la Comisión de Hacienda, salió el pliego a concurso del asesoramiento de Arquitecto. El Colegio de Arquitectos impugnó las bases porque se valoraba la experiencia y el Tribunal de Contratos consideró que, atendidas las funciones atribuidas al puesto, requería ser ocupado por funcionario. Se habló con la Federación Navarra de Municipios y Concejos que dijo que se iba a enterar e intentar buscar una solución al problema, y desde entonces hasta hoy se ha llegado a esto. Se va a tratar de llevar un nuevo procedimiento de contratación.

Sra. Mendioroz, ¿entonces hay que pagar 4.537,50 euros a Arquitectura y Gestión ADC para que sea una contratación fija del Arquitecto?

Alcaldía, hay que pagarle porque ha realizado un trabajo. Como su contrato ha vencido la Interventora hace una nota de reparos. Sin más.

Sra. Mendioroz, ¿entonces, ahora mismo, el Arquitecto no es laboral fijo sino que viene unas horas a prestar un servicio?

Alcaldía, tiene un contrato de servicios y el Ayuntamiento le paga por el servicio. Sra. Interventora.

Sra. Interventora, hago el reparo a esa factura para que se inicie un nuevo procedimiento de contratación del servicio.

Sr. Aizcorbe, en la Comisión de Hacienda creo recordar que se comentó que se podía hacer un concurso para 3 personas.

Alcaldía, a cinco por invitación.

Sr. Aizcorbe, o sea que ¿la Administración Pública puede hacer un concurso para unas personas medio elegidas previamente? Esto parece que entronca con la igualdad de acceso a la función pública.

Alcaldía, esto no es función pública, es un asesoramiento externo. En este caso de Arquitecto.

Sr. Aizcorbe, ¿las bases con las que se elaboró el anterior concurso las elabora el Ayuntamiento?

Alcaldía, sí, siempre. Los pliegos los hace el Ayuntamiento.



Sr. Aizcorbe, o sea que es una cosa un poco...

Presidencia, si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo asunto.

***EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL PLENO EL
CONCEJAL, D. JUAN CHAMORRO ARANZADI.***

11.- Plantilla Orgánica 2019.- Informe de alegaciones al Tribunal Administrativo de Navarra: Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Visto el recurso de alzada nº 19-00866 interpuesto por don Enrique Miranda García contra “acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cizur de fecha 13 de febrero de 2019, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2019”.

Dada cuenta del informe de alegaciones del Ayuntamiento, por el que se interesa del Tribunal Administrativo de Navarra que resuelva su inadmisión y, subsidiariamente, su desestimación.

Conforme a la posibilidad prevista en el artículo 12-3 del Decreto Foral 173/1999, se propone al Pleno adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Aprobar el informe de alegaciones del Ayuntamiento al recurso de alzada nº 19-00866 del Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por don Enrique Miranda García



2º.- Dar traslado al Tribunal Administrativo de Navarra, del informe de alegaciones aprobado, junto con la documentación relativa al recurso de alzada.»

Presidencia, muchas gracias, ¿intervenciones de los portavoces?

Sra. Mendioroz, que estamos en contra del informe que se ha realizado. No se están cumpliendo las resoluciones del TAN, ni las sentencias del Contencioso-Administrativo y cuyo cumplimiento, al igual que la del 2016, 2017 y 2018, vamos a solicitar.

Sr. Aizcorbe, nuevamente agradezco a Toño que sea magnánimo, como ha dicho antes, por aquello de que yo pago los abogados y tú los míos ¿eh? Agradecer la complicidad que tenemos los dos de amiguitos de colegio.

Presidencia, muchas gracias. Para ir al TAN no hace falta Abogado.

Sr. Aizcorbe, no, perdona, estás muy equivocado, ¿elaboras tú los recursos al TAN?, ¿quién los elabora, un técnico, eh? Ah vale, o sea que no. Cuidado, cuidado.

Presidencia, si no hay más intervenciones lo sometemos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 6 votos a favor de los grupos de UPN (5) y AICC (1); y 4 votos en contra, de los grupos de Erreniega (3) y de Geroabai (1) queda aprobada la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto del orden del día.

12.- Registro de intereses.- Declaraciones de corporativos: Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, apartado 7, determina lo siguiente:



I N°/Zk^a 66495

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

7. Los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Consecuentemente, se propone al pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar los modelos de declaraciones referidas que figuran en el expediente de su razón al que se remite.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, ¿cuándo tenemos que rellenar esto, en la salida de esta legislatura?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, antes del término de la legislatura. El próximo día 12 de junio tendrá lugar el último pleno de esta Corporación con el único asunto de aprobar esta acta. La hora la determinará el Alcalde. Atendiendo la petición que hizo el Sr. Aizcorbe, se les hace entrega de los impresos correspondientes que deberán devolver cumplimentados al inicio del pleno del día 12 y firmarlos ante mí.



Presidencia, si no hay más intervenciones sometemos a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, siguiente asunto del orden del día.

13.- Plan de Movilidad Urbana (PMUSCP).- Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «El 22 de septiembre de 2016 se firmó el convenio entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los 18 Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP).

Los trabajos se iniciaron en diciembre de 2016 y estaban formados por dos fases: análisis y diagnóstico de la movilidad (de diciembre de 2016 a abril de 2017) y elaboración de las propuestas (de mayo a septiembre de 2017). Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de enero de 2017 aprobó como una directriz básica para la elaboración del PMUSCP, y como trabajo complementario del mismo, la realización de un estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público, coordinada con la fase de propuestas de la asistencia técnica para la elaboración del PMUSCP.

Tras desarrollarse los trabajos, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 18 de octubre de 2017 aprobó el documento denominado "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v0 para Proceso de participación" en el que se proponían 19 estrategias para llevar adelante el PMUSCP. Seguidamente, dicha Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó el diseño del Plan de Participación Ciudadana a que debía ser sometido dicho documento.



El proceso de participación ciudadana se realizó entre diciembre de 2017 y mayo de 2018, recibándose un total de 1.063 aportaciones. Dicho proceso de participación estuvo formado por:

- 38 talleres territoriales de información y consulta en todos los Municipios integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal y en todos los barrios de Pamplona.
- Una plataforma de participación Web (www.participartepmus.es) y un periodo de exposición pública de las propuestas.
- 9 sesiones deliberativas con colectivos e instituciones relevantes en el ámbito de la movilidad en la Comarca de Pamplona.

Por otra parte, en octubre de 2018 finalizaron los trabajos complementarios de elaboración del estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público.

Después de todo este proceso, se elaboró un nuevo documento de Propuestas v1 del PMUSCP en que se integraron tanto las aportaciones recibidas durante el proceso de participación ciudadana, como el resultado del estudio realizado sobre la viabilidad de la red de ejes troncales de transporte público. El nuevo documento pasa a proponer 20 estrategias para la ejecución del PMUSCP.

En virtud de la cláusula 8^ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, se han dado los siguientes pasos:

- a) La Subcomisión Técnica celebrada el día 14 de diciembre de 2018, aprobó el documento v1 de Propuestas del PMUSCP con la previsión de inversiones y la cronología de ejecución de las mismas, y lo elevó a la Comisión de Seguimiento del PMUSCP.
- b) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 12 de febrero de 2019 abordó, a partir del anterior documento, la aprobación de la propuesta de financiación del PMUSCP, sin llegarse a acuerdo por consenso. Para resolver las discrepancias, se elevó dicha propuesta a la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que, en su sesión de 14 de febrero de 2019, aprobó finalmente la propuesta de financiación del PMUSCP:
- c) A partir de dicha propuesta de financiación, se elaboró un nuevo documento "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2". Este documento v2 de Propuestas del PMUSCP fue aprobado por la Subcomisión Técnica celebrada el día 20 de marzo de 2019.



d) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de marzo de 2019 abordó la aprobación del documento "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2" sin llegarse a acuerdo por consenso, por lo que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 2 de abril acordó su aprobación, Una vez adoptados los anteriores acuerdos, la cláusula 9a del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona dice:

"9.- Aprobación del PMUSCP

El PMUSCP será aprobado sucesivamente por los Plenos de los Ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra."

Por tanto, en virtud de la cláusula 9ª del convenio de elaboración del PMUSCP, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar el documento anexo denominado "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona".

2.- Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del acuerdo adoptado.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención de los portavoces?

Sr. Aizcorbe, bueno hay un trabajo extenso. He hablado varias veces con Jesús Velasco referente a la Cendea, en lo que a mí me atañe, al margen de consideraciones económicas, creo que no soluciona el problema del transporte de la Cendea, ni de Cizur Menor, ni de los pueblos. En ese sentido mi voto va a ser de abstención.

Sra. Mendioroz, totalmente de acuerdo con Aizcorbe.

Alcaldía, nuestro Grupo va a votar en contra por dos razones, la primera, porque antes de firmar el documento por los alcaldes se pidió al Gobierno de Navarra que hiciera un estudio para todos los núcleos que no tenían resuelto el transporte y no se ha hecho nada, y la segunda, porque no está resuelta la financiación.

Sr. Aizcorbe, Toño matiza un poquito más la primera parte que no la entiendo.



Alcaldía, inicialmente se presentó a la firma de los Alcaldes un documento que solo consideraba los núcleos a los que ahora llega la villavesa. Entonces todos los alcaldes de ayuntamientos dispersos, a los que el autobús llega sólo parcialmente, pidieron, al mismo tiempo, que el Gobierno de Navarra elaborará un estudio global en el que se tuvieran en cuenta todos los núcleos de los Ayuntamientos, y este estudio no se ha desarrollado en absoluto. También va a ser negativo nuestro voto porque no hay un estudio que diga cómo se van a financiar los gastos cuando los costes que pueden repercutirse al Ayuntamiento van a ser muy importantes.

Sr. Berión, yo también voy a votar en contra, precisamente, porque en la exposición que sobre este Plan se nos hizo en la última Comisión de Urbanismo, que hoy se somete a votación, me pareció absolutamente vago, impreciso y que una de las partes fundamentales de cualquier proyecto, que es la parte presupuestaria, se ignoraba por completo. Había una estimación de lo que iba a costar, pero no se sabía quién lo iba a pagar. Por tanto, si no sabemos de qué manera participamos los distintos Ayuntamientos en la distribución de los costes del presupuesto, mi voto será en contra.

Presidencia, muchas gracias. Si no hay más intervenciones lo sometemos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario: con 4 abstenciones de los Grupos de Erreniega (3) y de Geroabai (1) y 6 votos en contra de los Grupos de UPN (5) y AICC (1), queda denegada la aprobación del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona".

Presidencia, muchas gracias. Penúltimo punto.

14°.- Mociones.- Sobre el rechazo Línea Alta Tensión (Sra. Mendioroz).

Presidencia, tiene la palabra la Sra. Mendioroz para la defensa de lo moción propuesta.



Sra. Mendioroz, me parece una vergüenza que este tema lo quisierais dejar para la próxima legislatura. Es un tema de esta legislatura y es un tema que empeora sustancialmente la calidad de vida de 6 de los 9 pueblos de nuestro Ayuntamiento. No podéis decir que no estabais enterados. Este expediente, o la notificación, entró hacia el 20 de marzo dando 30 días hábiles, para presentar escrito de contestación a consultas. Además, habéis recibido varios emails del Concejo de Undiano avisando de ruedas de prensa, provisión de fondos, asambleas, etc. Deberíais haber avisado a los concejos cuando os enterasteis e incluso haber convocado una reunión para coordinar la respuesta. Este es un tema muy preocupante que pone en peligro el porvenir de los pueblos a los que aquí representamos. Además, no es un tema nuevo. Ya llevamos años posicionados en contra de la LAT y no hay nada nuevo, excepto el trazado. Un trazado que en cualquiera de las 4 alternativas la Cendea se ve afectada. Por eso consideramos que el Ayuntamiento debe apoyar y adherirse al escrito presentado por los Concejos de Astráin, Larraya, Muru Astráin, Paternáin y Undiano, hoy mismo.

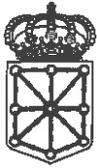
Presidencia, muchas gracias, ¿alguna otra intervención?

Sra. Mendioroz, ¿no vais a hacer ninguna intervención desde UPN?

Alcaldía, el Grupo de UPN antes de tirarse a la piscina quiere saber si hay agua, el costo de apoyarlo y demás. Se quedó en la Comisión que lo decidiera la próxima Corporación y como la Comisión es un órgano también democrático respetamos sus propias decisiones.

Sra. Mendioroz, de todas formas es un tema que es de esta legislatura, no es de la siguiente porque en un principio ya teníais que haber contestado a las alegaciones, teníais que haber hecho ya el estudio de lo qué iba a ser y no es algo nuevo. El hecho de adherirse y de apoyar a los Concejos contra la Línea de Alta Tensión por lo que les va a suponer la Línea creo que es suficiente motivo independientemente del coste. Se nota que sois de Cizur Menor y que por Cizur Menor no pasa si no otro gallo cantaría.

Presidencia, por Cizur Menor hay líneas y pasan a menor distancia.



Sra. Mendioroz, líneas de alta tensión de este calibre no pasan porque de este calibre hacen falta torretas de 80 metros y en Cizur Menor no hay torretas de 80 metros.

Sr. Iriarte, entre Cizur Menor y Esquíroz hay torretas pero no llegan a tener ese tamaño.

Sr. Berión, visto que cualquiera puede intervenir cuando quiera pues yo en este desorden también. Si está interviniendo alguien de un Grupo lo hace como portavoz de su Grupo, lo que no puede ser es que hablen uno y otro alternativamente. Si habla uno, cualquiera, habla ese, quien sea. Lo que no es exigible es que, quien presenta la moción, exija que otro Grupo se manifieste respecto de esa moción, grupo que puede legítimamente optar por contestar o no hacerlo y justificarlo o no justificarlo. Me parece una cuestión de aceptación del pensamiento ajeno y no de imponer el pensamiento propio a los demás y la postura que los demás tienen que adoptar respecto de algo que yo planteo.

Sra. Mendioroz, es lo mismo que estás haciendo tú ahora, Berjón.

Sr. Aizcorbe, yo me posiciono absolutamente en contra de la Línea porque mirando un plano es calcado del anterior, sigue exactamente el mismo trazado, los mismos concejos afectados, salvo que sea una línea decrecida, y esta Corporación ya se manifestó en contra de esa Línea.

Alcaldía, no estamos a favor de la Línea, lo único que dijimos en la Comisión es que queríamos más tiempo para estudiarlo y para ver las contraprestaciones económicas que podría suponer, para analizarlas, para lo que sería mucho más efectiva la intervención de la nueva corporación municipal, que es a la que le va a tocar lidiar con el tema.

Sra. Mendioroz, a quien le ha tocado lidiar es a esta Corporación que por eso el expediente ha entrado en esta legislatura.

Sr. Chamorro, en ningún momento en la Comisión se dijo que se fuera a dejar para la próxima legislatura; en la Comisión lo único que se dijo es que se necesitaba tiempo para estudiarlo.



Sr. Iriarte, uno de los Concejales de esta Corporación, de UPN, quiero decir, Garabet. En vuestro programa de VOX dice “apoyar a los pueblos en la instalación del cableado de Alta Tensión”. Tengo una duda Garabet. ¿Te refieres a apoyar la Alta Tensión o apoyar al pueblo que está en contra del cableado de Alta Tensión? Esa es mi pregunta Garabet.

Sr. Tarjenian, me parece bien que lo hayas preguntado porque es un error de redacción. Cuando se imprimió el programa nadie se dio cuenta y se quedó así. Prefiero que un cableado de Alta Tensión no pase por los pueblos.

Sr. Berjón, yo me voy a abstener también porque si bien en su momento me opuse a la Línea de Alta Tensión creo que este no es un tema que debiera ir en el último Pleno y que al próximo equipo de gobierno será quien deberá tratarlo y posicionarse. Entonces teniendo una visión contraria a la Línea de Alta Tensión en este momento concreto mi voto será de abstención.

Sr. Tarjenian, yo también voy a votar abstención porque prefiero tratar el tema cuando tengamos todos los documentos, el informe de los costes.

Presidencia, muchas gracias. Sometemos a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, habiéndose producido un empate en el resultado de la primera votación al alcanzarse 4 votos a favor de los Grupos de Erreniega (3) y de Geroabai (1); 4 en contra del Grupo de UPN (4); y 2 abstenciones de los Sres. Tarjenian y Berjón, se tiene que someter nuevamente a votación, tras de la cual, de persistir el empate decidirá en voto de calidad de la Alcaldía, en su caso, para deshacer el empate.

Sra. Mendioroz, ¿pero qué informe estás esperando?

Sr. Tarjenian, el informe de lo que se va a pagar, de lo que son los costes.

Sra. Mendioroz, en un principio el hecho de que el Ayuntamiento apoye esta moción y se adhiera a los Concejales que están en contra de la Línea de Alta



Tensión no tiene por qué acarrear gasto para el Ayuntamiento. Sí que es cierto que el Ayuntamiento puede ayudar para atraer más recursos frente a la Línea de Alta Tensión, pero realmente no es algo obligatorio para adherirse. Ya se ha hecho en otras ocasiones, la vez pasada que se trajo esto al Pleno pasó exactamente lo mismo y el Ayuntamiento decidió adherirse sin que hubiera costes. En el tema de la mina de Geoalcali, también pasó lo mismo, se adhirió.

Presidencia, muy bien, Sr. Secretario, volvemos a someter la moción propuesta a una segunda y última votación.

Sr. Secretario, en segunda votación vuelve a reproducirse el mismo resultado de empate de la primera votación al alcanzarse 4 votos a favor de los Grupos de Erreniega (3) y de Geroabai (1); 4 en contra del Grupo de UPN (4); y 2 abstenciones de los Sres. Tarjenian y Berjón. Consecuentemente se pregunta al Sr. Alcalde si va a hacer uso del voto de calidad, respondiendo el interpelado:

Alcaldía, el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad.

Sr. Secretario, ¿y cuál es el sentido de su voto?

Alcaldía, en contra.

Sr. Secretario, por tanto, queda rechazada la moción propuesta por ser mayor el número de votos en contra que a favor de la misma.

Presidencia, muchas gracias. No proponiéndose por los grupos políticos moción "in voce" alguna, pasamos al último asunto del Pleno.

15°.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tiene lugar la siguiente:

1.-Sobre celebración de pleno a las 20:00 horas del 12 de junio (Alcaldía).

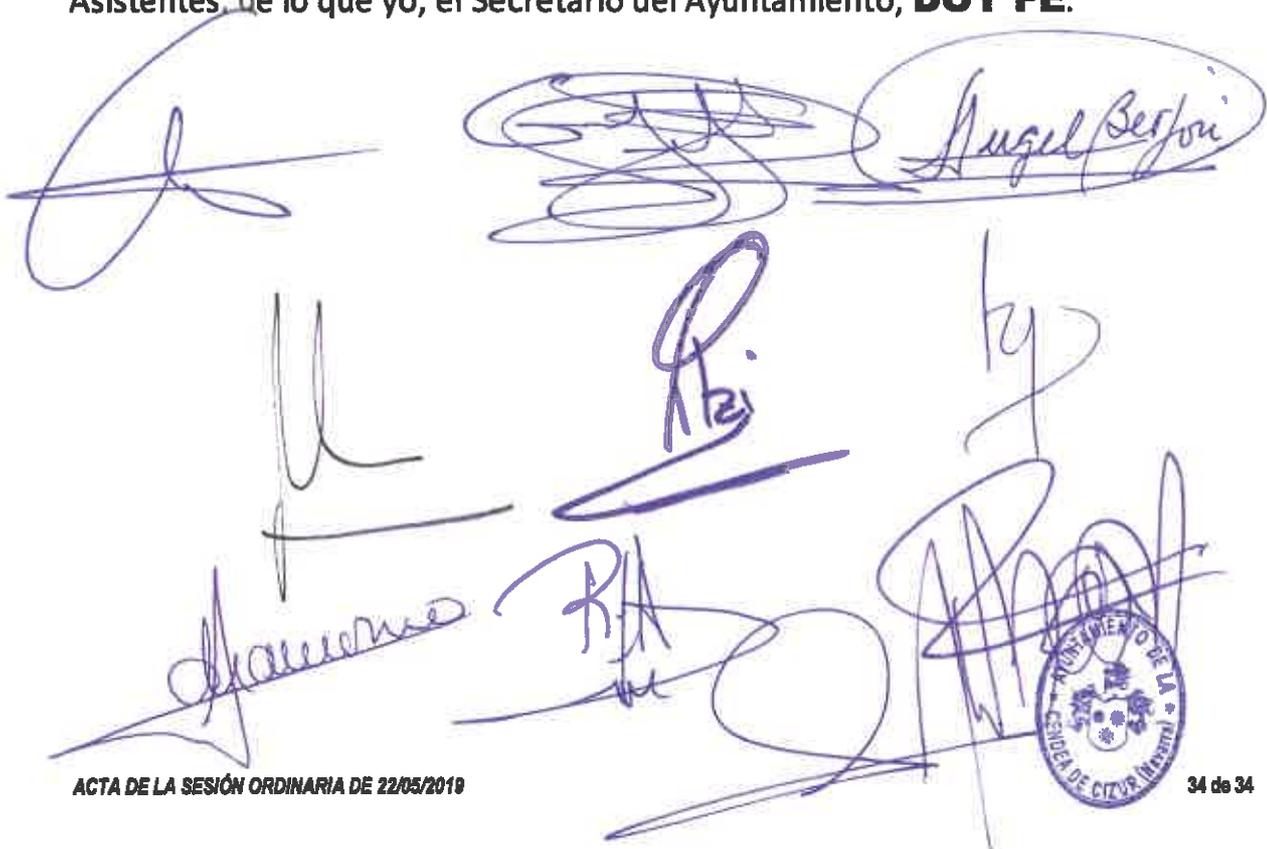
Presidencia, recordamos nuevamente que el próximo Pleno para aprobar este acta será el día 12 en principio a las 20:00 horas.

Sra. Mendioroz, los plenos ordinarios está aceptado en pleno que tienen que ser a las 19:30 horas y los extraordinarios a las 20:00 horas.

Presidencia, los extraordinarios sin hora.

Sra. Mendioroz, sin hora pero hasta ahora han sido convocados a las 20:00 horas.

DILIGENCIA, para hacer constar que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en diecisiete pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas nºs 66476 y 66484 a 66501 inclusive, escritos por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.



Handwritten signatures in blue ink, including one that reads "Angel Berjón" circled in blue.